ASAJA MURCIA
ASOCIACIÓN AGRARIA JOVENES AGRICULTORES

Más de 30 años al servicio del sector agrario

ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES REGIÓN DE MURCIA

BOLETÍN INFORMATIVO 2016

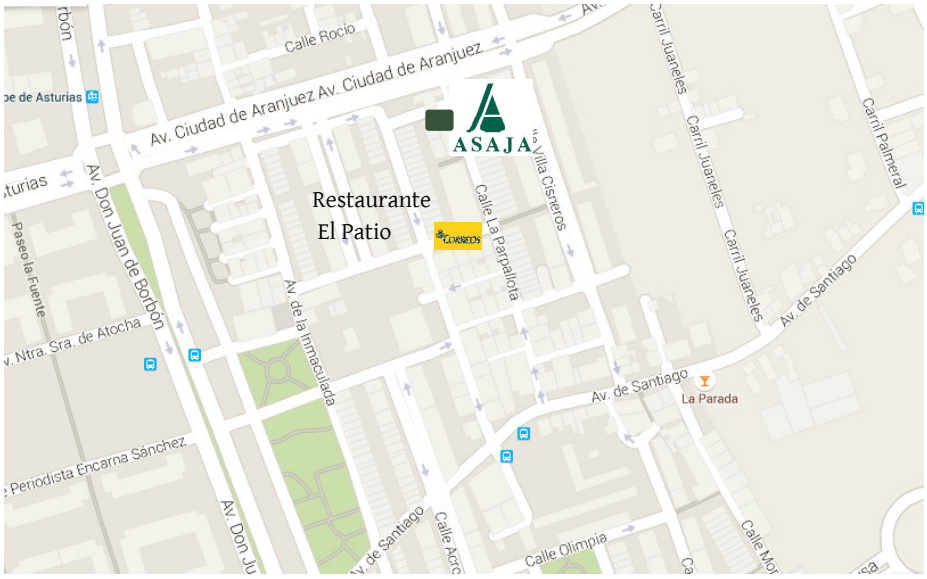

Calle Parpallota, nº 13, Bj, Santiago y Zarache, 30007, Murcia.
Telf. 968 28 41 88
www.asajamurcia.com e-mail: asaja@asajamurcia.com
Puede seguirnos en

ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES REGIÓN DE MURCIA

BOLETÍN INFORMATIVO 2016

La información contenida en esta publicación, constituye un resumen de los principales servicios y actividades que presta ASAJA en la Región de Murcia. Con ello, pretendemos que tenga una visión lo más amplia posible, de la actividad diaria del personal y los profesionales que están a su disposición en la asociación. Estando asociado a ASAJA puede beneficiarse de contar con información fiable y puntual de las novedades que afectan a su actividad profesional y empresarial, así como de obtener ventajas y descuentos, gracias a los convenios que tenemos suscritos con diferentes empresas.

SERVICIOS

- Asesoramiento agrícola y ganadero, ayudas y subvenciones
- Formación
- Seguros agrarios y generales
- Asesoramiento técnico de uso sostenible de productos fitosanitarios...
- Certificaciones de calidad (Global GAP, Zerya...)
- Medio Ambiente
- Eficiencia Energética y Nuevas Tecnologías
- Área Jurídica, Fiscal y Laboral
- Proyectos (investigación, adecuación y ampliación de industrias agrarias)

NOVEDADES

AYUDA DESTINADAS A LOS JÓVENES AGRICULTORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS Y LA INVERSIÓNN DE SUS EXPLOTACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020.

Requisitos

Los beneficiarios deberán cumplir:

- Tener entre 18 años y 40 años de edad inclusive, en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

- Haber iniciado alguna de las siguientes actuaciones:

1º. Haber solicitado, causado alta o modificación a la actividad agraria en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con anterioridad o simultáneamente a la presentación de solicitud de ayuda.

2º. Poseer la capacitación y competencia profesional adecuada o al menos haberla iniciado.

- Acceder por primera vez como titular de una explotación agraria. Para ello, en el momento de solicitud de ayuda, deberá reunir todos los siguientes requisitos:

1º. No haber causado alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, (RETA), por la actividad agraria con anterioridad a los 6 meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda.
No obstante, podrán ser beneficiarios aquellos que hubiesen causado alta en un plazo anterior como familiar colaborador del titular de la explotación.
2º. No haber sido titular de una explotación agraria con una dimensión cuyo volumen de empleo modulado sea igual o superior a media UTA con anterioridad a los 6 meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda.
3º. No haber obtenido ingresos procedentes de actividades agrarias superiores al 20% de la renta de referencia en el ejercicio anterior a la solicitud de ayuda, conforme a su última declaración de IRPF.
- Poseer la capacitación y competencia profesional adecuada en el momento de solicitud de ayudas o compromiso de obtenerla. Plazo máximo 3 años desde el momento de concesión de ayuda y siempre antes del pago del último tramo de ayuda.
- En plan empresarial, de conformidad con la orientación productiva de la explotación agrícola o ganadera, deberá planificar la formación específica en la aplicación de productos fitosanitarios o biocidas ganaderos.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Presentar un plan empresarial
- Residir en la comarca o comarcas limítrofes donde radique la explotación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD: HASTA EL 31/01/2016, ampliable hasta febrero.

MÓDULOS PAGO GLOBAL CREACIÓN DE EMPRESAS JÓVENES AGRICULTORES

	Módulo		Cuantía (€)
BÁSICO	Básico INICIO DE ACTIVIDAD		5.400
	Básico EJECUCIÓN PLAN		17.100
INCREMENTOS	+ explotación en zona de montaña*		2.500
	+ explotación en municipios poco poblados*		2.500
	+ pertenencia a Cooperativa o SAT para la comercialización de productos agrarios		2.500
	+ contratación adicional de un trabajador a jornada completa de manera indefinida		5.000
	Cuando se realicen actuaciones** necesarias para la instalación dentro de los rangos siguientes:	Actuaciones por un valor de 5.000 hasta 10.000 €	+ 5.000
		Actuaciones por un valor de más de 10.000 € hasta 20.000 €	+ 9.000
		Actuaciones por un valor de 20.000 hasta 35.000 €	+ 16.000
		Actuaciones por un valor de 35.000 hasta 55.000 €	+ 24.500
		Actuaciones por un valor de más de 55.000 €	+ 35.000
			70.000

AYUDA AL ASESORAMIENTO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

La ayuda al asesoramiento de explotaciones agrarias tiene como finalidad que los agricultores, ganaderos, jóvenes agricultores, titulares forestales y PYME´s con actividad en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reciban asesoramiento en sus explotaciones a través de una Entidad de Asesoramiento, dicho asesoramiento se da en temas relacionados con la Condicionalidad (de obligado cumplimiento para los perceptores de ayudas al pago único), seguridad laboral, gestión técnico-económico, etc...

Adea-Asaja Murcia dispone de una Entidad de Asesoramiento con más de 10 años de experiencia, y personal altamente cualificado (Veterinarios, Agrónomos, Técnicos, y Economistas entre otros).

La ayuda se concederá por un periodo de tres años, y se dará una máximo de 500 € anuales.

Plazo de presentación de solicitudes: pendientes de su aprobación.

DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE HIDROCARBUROS

La Ley 38/1992 de 28 de diciembre de Impuestos Especiales, reconoce el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores y ganaderos por la compra del gasóleo bonificado que hayan efectuado el año natural anterior. El importe de las cuotas a devolver será el resultado de aplicar el tipo de 78,71 € por 1.000 litros de gasóleo B consumido.

Resolución de 28 de diciembre de 2015, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y diversas entidades financieras para la formalización de préstamos preferenciales para el anticipo de las ayudas directas Política Agraria Común.

Beneficiarios: Agricultores y ganaderos de la Región de Murcia con derecho a percibir ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común (PAC).

Volumen de los Préstamos: Las entidades financieras participarán en esta línea de préstamos con un importe máximo que podrá ascender hasta el 70% del valor incluida las ayudas al greening, la ayuda a los jóvenes agricultores y el resto de las ayudas directas asociadas.

Duración del préstamo: Este tipo de Préstamos con Finalidad "Adelanto de Subvención o Ayudas PAC", tendrá una duración máxima de 1 año, con amortización al final del período. El pago de intereses podrá efectuarse de forma mensual, trimestral, semestral o como máximo a la fecha de vencimiento de cada préstamo concedido.

Tipo de interés:

El tipo de interés máximo aplicable será del 1,75% el primer año de vigencia de este convenio.

Este tipo de interés será revisable anualmente por los firmantes de dicho convenio y siempre de forma previa a la finalización del periodo de solicitudes de las ayudas PAC del año en curso.

Comisiones: Se aplicará como comisión máxima inicial de apertura el 0,25% del importe del préstamo. De estudio exenta.
De amortización anticipada: 0%
Plazo, carencia, pago de intereses y amortización del principal:
a) El plazo de vigencia del préstamo en las condiciones establecidas en el presente convenio, finalizará de forma inmediata a la resolución del cobro efectiva de la ayuda.
b) El préstamo se reembolsará mediante una cuota comprensiva de capital e intereses que se hará efectiva al cobro de la ayuda y como máximo a la fecha de vencimiento de cada préstamo concedido.
Garantías: Quedarán a juicio de la Entidad Financiera que actuará con un criterio flexible con las exigencias derivadas del riesgo asumido en cada operación, teniendo en cuenta los fines para los que se destinan los préstamos objeto del presente Convenio.

Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y diversas entidades financieras para la formalización de préstamos preferenciales a titulares de explotaciones agrícolas afectadas por temporales de granizo y lluvias torrenciales.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones de líneas de financiación preferentes para facilitar, potenciar y ampliar el crédito en la Región de Murcia, para aquellos agricultores y empresas que se encuentren afectos a temporales de granizo y lluvias torrenciales acaecidas en los meses de abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2015.

FORMACIÓN

Dirigida a cualquier persona interesada en el sector, tanto en activo como desempleada y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos:

- Curso fitosanitarios Nivel Básico, y Cualificado
- Cursos de incorporación a la Empresa Agraria para Jóvenes Agricultores y Ganaderos
- Cursos de Gestión de la Producción Agrícola
- Cursos de Auxiliares en Agricultura
- Cursos de Incorporación a la Apicultura
- Cursos de Emprendedores en el Comercio por Internet
- Cursos de Producción Integrada
- Cursos de Agricultura Ecológica
- Cursos de Formación Agroambiental
- Cursos de Desarrollo rural
- Cursos de Sanidad Vegetal
- Cursos de Informática y Nuevas Tecnologías
- Cursos de Prevención de Riesgos Laborales
- Congresos y Jornadas
- Charlas divulgativas sobre Ayudas, Normativas, Seguridad Social y Fiscalidad.
- **Cursos gratuitos bonificados de la Fundación Tripartita**

Gestionamos la formación de su empresa adecuada a sus necesidades.

SEGUROS

Contratación de seguros agrarios y generales (seguro de explotaciones agropecuarias, automóviles, hogar, etc.). Además tenemos convenio con las principales entidades financieras para que pueda cómodamente financiar su póliza.

- ✓ Seguros Agrarios: amplio abanico de coberturas y garantías que se agrupan en líneas de seguro y módulos, entre los que el agricultor podrá elegir aquel que se ajuste a las necesidades de su explotación.
- ✓ Seguros para el ganado, ovino-caprino, equino, porcino.
- ✓ Seguros de explotación agropecuaria (casetas de riego, invernaderos, embalses, naves)
- ✓ Seguro para apicultura
- ✓ Seguros de responsabilidad civil
- ✓ Seguro de vida, accidentes, colectivo de accidentes
- ✓ Seguros de autos, turismos, tractores, maquinaria agrícola, remolques, motos, camiones...
- ✓ Seguros de hogar, principal y secundario
- ✓ Seguro de pyme, comercios y oficinas (multiriesgo)
- ✓ Seguro de decesos

Nuestros técnicos están presentes en las visitas de tasación.

OFERTA SOCIOS ASAJA

UN TRACTOR + TRES REMOLQUE 100 € *

TRACTOR 68 € *

* Incluye Seguro obligatorio y voluntario.

CONVENIOS.-DESCUENTOS EXCLUSIVOS SOCIOS ASAJA

- Carburantes: Obtenga grandes descuentos en carburantes

REPSOL · CEPSA · galp energia

- Energía: Reduzca su factura eléctrica.

gasNatural fenosa · IBERDROLA · luz · gas · personas endesa · fotosolia energy solutions

- Maquinaria: Los mejores descuentos en renovación de maquinaria y mantenimiento

JOHN DEERE · NEW HOLLAND AGRICULTURE · Barloworld Finanzauto CAT · MASSEY FERGUSON · TRELLEBORG · MICHELIN · EUROMASTER · KUHN · BRIDGESTONE · Firestone · KV de maquinaria

- Fertilizantes: Fertilizantes excepcionales con los mejores descuentos

Fertiberia · DFGRUPO nutriendo la tierra · Timac AGRO

- Automoción: Automóvil particular y de empresa con descuentos exclusivos

HYUNDAI · LAND ROVER · Wir leben Autos. · NISSAN · RENAULT · Mercedes-Benz

- Riego: Ahorro y eficiencia en el riego

JOHN DEERE WATER

- Semillas - fitosanitarios: Semillas con alta productividad y resistencia a plagas. Descuentos en fitosanitarios.

BAYER · syngenta · MONSANTO

- Entidades financieras: Condiciones especiales según convenio

BANCO POPULAR · CAJA RURAL · Bankia · cajamar · BARCLAYS · BBVA · Santander

¡¡ ATENCIÓN INSPECCIONES DE SANIDAD VEGETAL EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS!!

El Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre sobre el uso sostenible de productos fitosanitarios, la Ley 43/2002 de 20 de noviembre de sanidad vegetal y demás normativa relacionada, marca las obligaciones a cumplir en las explotaciones agrarias relacionadas con el uso de productos fitosanitarios.

Enumeramos las obligaciones en las explotaciones:

1. La explotación agraria estará inscrita en el **Registro de Explotaciones Agrarias** de la región donde pertenezca.
2. Desde el 1 de enero de 2015 todas las explotaciones agrarias dispondrán obligatoriamente de un **ASESOR en Gestión Integrada de Plagas (GIP)** inscrito en el **Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria** (ROPO).
3. Todos los trabajadores que realizan tratamientos con productos fitosanitarios deberán estar en posesión de un Carné Manipulador de productos fitosanitarios:
    - Básico: para el personal que interviene directamente en la aplicación.
    - Cualificado: responsable del equipo de trabajo del que depende el personal auxiliar.
4. Desde el 1 de enero de 2013 todas las explotaciones que utilicen productos fitosanitarios de uso profesional deberán llevar un **cuaderno de explotación**.
5. Todos los equipos de aplicación (excepto los menores de 100 litros de capacidad y mochilas) deberán haber superado una inspección técnica oficial antes del 26 de noviembre de 2016, para ello previamente y de manera obligatoria la maquinaria estará inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).
6. Solo se podrán emplear productos fitosanitarios:
    - Registrados en España por el MAGRAMA
    - Etiquetas en castellano
    - Las indicaciones, restricciones y usos autorizados que figuren en la etiqueta son de carácter obligatorio y no recomendaciones.
    - Sólo está permitida su aplicación y uso en los ámbitos de utilización, cultivos, plagas a combatir, dosis y sistemas de aplicación que figuran en la etiqueta.
    - Se respetarán al máximo las indicaciones relacionadas con la protección de las abejas.

Para el cumplimiento de la normativa los técnicos del Servicio de Sanidad Vegetal están inspeccionando las explotaciones agrarias y en caso de no llevar a cabo las obligaciones anteriores pueden llevar consigo sanciones que pueden ir desde los 300€ hasta los 3.000.000 € según la gravedad.

*Fuente: Servicio de Sanidad Vegetal

Más información en nuestra sede.